



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....1352.....-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 26 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 340-2019-GR-CAJ/DRS-OEPE-PPTO de fecha 25 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia No. 088-2001, se norma los beneficios, bonificaciones, incentivos, premios y estímulos que se asigna a los servidores públicos, que no son de naturaleza remunerativa, ni son pensionables y no constituyen base de cálculo para los incrementos de Ley, y que deben ser canalizados a través del CAFAE de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a fin de garantizar un manejo transparente de los Recursos del Estado;

Que, por Resolución Directoral No. 003-2019-EF/50.01 de fecha 11 de enero del 2019, se aprueban los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2018 en el cual se considera la Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, que comprende gastos para las Transferencias Financieras al fondo para el abono de Incentivos Laborales a los servidores que cumplen Función Administrativa en el Sector Público;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria establece la transferencia de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponde otorgar al personal administrativo y demás Modificaciones y Derogatorias de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 del Apéndice "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 - Ley 30281, Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2013-GR.CAJ/P que dispone que en tanto se apruebe la Escala Transitoria dispuesta por la Ley N° 29874; se debe cumplir con el pago del beneficio a favor los trabajadores bajo el Régimen del D.L. N° 276, debiéndose emitir la Resolución correspondiente a fin de continuar con el otorgamiento de los incentivos laborales durante el año fiscal 2019;

Que, el Art. 4° del Decreto de Urgencia N° 013-2009 establece que para efecto del otorgamiento de Productividad a que se refiere el Art. 1° del indicado Decreto de Urgencia se exceptúa a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el numeral 5.1 del Art. 5° y literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el marco de lo establecido en Artículo citado no podrán afectar las partidas vinculadas a gastos en proyectos de inversión y en la planilla continua de pago de remuneraciones y beneficios;

Estando a lo actuado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional, N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 400-785 Salud Cajamarca, por el importe de **DOSCIENTOS SESETA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 98/100 SOLES** (S/.268,260.98), para atender el pago de las Planillas de Incentivos Laborales del Personal Nombrado y Contratado permanente de la de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, correspondiente al mes de **junio del año 2019**.

ARTICULO SEGUNDO.- El abono será realizado por el Comité, a través del Convenio con el Banco de la Nación a las cuentas de los trabajadores mediante el Sistema de Abono de Transferencias Masivas.

ARTICULO TERCERO.- La afectación presupuestal se ejecutará en la Específica del Gasto 2.1.11.21. Asignación a Fondos para Personal – CAFAE del Programa 9001 - Acciones Centrales, Actividad 500003 Gestión Administrativa, Meta 0121 – Acciones Administrativas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese..

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Cajamarca
Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL

